**COMISIÓN PERMANENTE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.-** DIPUTADOS: LILA ROSA FRÍAS CASTILLO, MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRECHEA, MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ, MANUEL ARMANDO DÍAZ SUAREZ, LUIS HERMENEGILDO LOEZA PACHECO, WARNEL MAY ESCOBAR Y VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.- - - - - - - - - -

**H. CONGRESO DEL ESTADO:**

En sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 5 de junio del año 2019, se turnó para su estudio, análisis y dictamen a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura la iniciativa para modificar la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, suscrita por la diputada Lila Rosa Frías Castillo, de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la iniciativa antes mencionada, tomamos en consideración los siguientes,

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.-** En fecha 15 de mayo de 1999, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, el cual ha sufrido dos reformas, siendo la última modificación el 28 de diciembre de 2016 publicada en el decreto 428.

Esta ley tiene por objeto regular el servicio de transporte, tanto público como particular, en sus diferentes tipos, y los servicios auxiliares de éstos.

**SEGUNDO.-** En fecha 22 de mayo del año 2019 fue presentada ante esta Soberanía la iniciativa para modificar la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, suscrita por la diputada Lila Rosa Frías Castillo, de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

La signante señalo, en la parte conducente de su exposición de motivos, lo siguiente:

*“ La seguridad en el Estado de Yucatán nos la tomamos muy en serio, somos la entidad federativa más segura del País según lo señala Índice de Paz México, por segundo año consecutivo somos el estado más pacífico de México, además que desde el 2015 mantenemos una mejora continua en disminución de índices delictivos[[1]](#footnote-1); este calificativo es algo que se ha construido a lo largo de varias décadas de arduo trabajo coordinado entre los diferentes niveles de gobierno, trabajo que se ha logrado aterrizar en una efectiva estrategia de seguridad pública que implica la combinación de múltiples recursos, principalmente económicos y humanos.*

*…*

*Esta seguridad, no es privativa solo para los transeúntes, también lo es para las casas habitación, para las zonas comerciales, para zonas escolares y deportivas, zonas industriales y por supuesto también lo es, para el transporte público.*

*No podemos pasar por alto el lamentable hecho, en el cual, perdió la vida recientemente el joven Edgar Armando González Meneses, chofer de un servicio de transporte de pasajero de plataformas tecnológicas, vemos con tristeza, que alguien que buscaba ganarse la vida y continuar sus sueños de apoyar a su familia, hoy la inseguridad y quienes viven de ella, en sistemas ya organizados, le privaron no solo la vida, sino también nos privaron de la confianza de los servicios de transporte públicos en plataformas. Así como él, son miles de personas que día a día son operadores o usuarios del servicio de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, que hoy sienten vulnerada su seguridad, pero no hay alternativas más que continuar usando esos servicios.*

*Y es ahí donde queremos llegar, hoy de acuerdo a nuestra responsabilidad como legisladores y a través de la presente iniciativa, dotar de mayor seguridad a todas esas personas que utilizan de manera cotidiana los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajero llámese taxi de alquiler o de plataforma tecnológica.*

*…*

*Hoy este tipo de tecnologías las vemos implementadas por los hombres de Mar, a través del llamado “chip de rescate” que no es otra cosa más que un sistema de rastreo satelital por medio del cual, el navío envía una señal de auxilio junto con sus coordenadas para el efecto de que las autoridades se constituyan hasta dicha ubicación para brindar el auxilio y preservar la vida de los marinos.*

*Con esto podemos ver, que la tecnología nos brinda la oportunidad de anticipar y en su caso resolver estos problemas de inseguridad, a los cuales se están enfrentando los usuarios del servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi o de plataformas.*

*…”*

**TERCERO.-** Como se ha mencionado con anterioridad, en sesión ordinaria de Pleno de este H. Congreso de fecha 5 de junio del año 2019, se turnó la referida iniciativa a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 28 de noviembre del año 2019, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Ahora bien, con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERA.-** La iniciativa presentada tiene sustento normativo en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política, y 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, que facultan a los diputados para poder iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43 fracción XI inciso h) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos propuestos en la iniciativa, toda vez que versa sobre las comunicaciones y transportes que sean de competencia estatal.

**SEGUNDA.-** Los localizadores [GPS México](https://www.grupodeca.com.mx/gps-mexico/) son una gran herramienta que ha revolucionado la industria del transporte, tanto nivel público, privado y empresarial, para las industrias y comercios especializados en el transporte brinda una mayor seguridad y permiten una estructuración y organización para las empresas. Son dispositivos muy útiles que suponen una única inversión, que se convierten en una herramienta para la planificación en los negocios.

Los localizadores GPS pueden ser usados con diferentes fines, pero su funcionamiento es el mismo: permiten determinar en todo el mundo la posición de un objeto, con una presión de centímetros o metros; dependiendo de la zona geográfica y otros factores, como el clima. Para ello, utilizan la red de satélites geoestacionarios que se compone por 24 satélites en órbita con trayectorias sincronizadas para cubrir toda la superficie del planeta.

En la industria del transporte de mercancías y de personal es donde más uso tiene y más beneficios representan. Otras de sus aplicaciones comunes son como un sistema de seguridad antirrobo. Gracias a su versatilidad pueden ser instaladas en camiones, coche, motos, furgonetas, barcos, hasta en maquinaria. Para que en caso de robo el propietario conocerá su ubicación de manera inmediata para alertar a las autoridades y poder recuperarlo.

Por otra parte, la mayoría de los dispositivos utilizan un software en línea que es muy intuitivo y puede ser utilizado por cualquier persona. Una vez que son dados de alta en una plataforma, la gestión de los localizadores es muy sencilla y pueden ser monitoreados desde cualquier software en un equipo de cómputo y algunos cuentan con aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas que se configuran de forma muy sencilla.

El seguimiento en tiempo real es otra de las ventajas. Únicamente requieren entrar en el programa de localización en cualquier momento y visualizar la posición del vehículo y de requerirlo realizar un seguimiento constante, esto representa un aumento en la rentabilidad, al poder estudiar con detalle cada una de las rutas que siguen los vehículos, para determinar cuál es la óptima, dónde se requieren hacer cambios y así mejorarán la organización.

Una última ventaja son las alertas personalizadas. Los localizadores GPS permiten configurar una gran variedad de parámetros, dependiendo los modelos de cada GPS; por ejemplo, si se enlaza a un dispositivo móvil se puede establecer una alarma para que indique cuando el vehículo se sale de la ruta, supera la velocidad establecida, existe una desconexión, entre otras.

**TERCERA.-** Hoy en día, muchas compañías han incluido este sistema en sus taxis como parte de su estrategia para mejorar sus servicios y alentar el uso de este medio de transporte.

**Los GPS cuentan con muchas funciones entre las que se pueden mencionar: localización navegación, rastreador, cartografía, y cronometraje. Esta herramienta resulta muy útil sobre todo para los usuarios de taxi y para los taxistas.**

Estos envían y reciben información satelital que permite conocer la ubicación exacta de cada vehículo que lo tenga integrado, convirtiéndolo en una excelente herramienta para encontrar y hacer seguimiento de cada [taxi](http://montebellotaxi.com/).

Entre sus ventajas se encuentran ayudar a mantener a salvo el auto, encontrar localizaciones en cuestión de segundos, conseguir rutas específicas y alternativas para llegar a un destino determinado, información de tráfico, estaciones de radio y asistencia médica, entre muchas otras.

Muchas líneas de taxi ofrecen este servicio ya que ofrece innumerables beneficios como:

### La posibilidad de rastrear el taxi en caso de robo, accidente o secuestro.

Este sistema emitirá una alerta a las autoridades ayudando a que estas puedan rastrear la ubicación en cuestión de segundos.

### Encontrar las mejores rutas.

Mediante el GPS los taxistas pueden ver en tiempo real información del tráfico, la ubicación exacta del lugar a donde quiere trasladarse el pasajero y las posibilidades de rutas para llegar a donde desea.

Este les mostrara al pasajero y taxista rutas específicas y alternativas para llegar a distintos lugares sin ningún problema, informando incluso el momento en el que debes girar, las normas de tránsito que debes cumplir si llegaste a tu destino.

Se trata de un sistema muy preciso y útil, sobre todo si no conoces bien la ciudad.

### Mayor seguridad y protección

Gracias a la función de localización y rastreo, se ha reducido el roco de unidades ya que las autoridades pueden conocer la ubicación exacta de cada [taxi](http://montebellotaxi.com/) no importa donde se encuentre.

Además, muchos modelos alertan de forma automática a las autoridades en caso de accidentes, así como también si el taxista hace un desvió o hay una conducción errática avisa de inmediato a la compañía para que esta verifique que el taxista se encuentra bien.

### Más rapidez = más ganancias

Al conocer las distintas rutas hacia el destino seleccionado los conductores pueden escoger la más rápida y ganar más tiempo, lo que se traduce en más pasajeros, más viajes y más ganancias.

El GPS también te muestra en tiempo real información sobre el tráfico y las direcciones para reducir tardanzas y mejorar la productividad.

### Protección contra acusaciones al conductor

Es muy frecuente que usuarios y otros conductores denuncien quejas y falsas acusaciones para obtener algún beneficio monetario de parte del taxista o de la línea de taxi encargada.

Al estar monitoreado por la compañía gracias al GPS, estas pueden inspeccionar la evidencia en caso de alguna queja o falsa alegación, esto garantiza la veracidad de la acusación y protege la reputación del taxista y de la empresa.

### Estar a la altura de la competencia

Gracias a los múltiples beneficios, hoy en día la mayoría de compañías de taxi ofrecen servicio de GPS, por lo que no tenerlo en tu taxi es una clara desventaja frente a la competencia.

Muchos pasajeros solo elijen taxis con este servicio mientras que otros no toman en cuenta esto a la hora de escoger un taxi, de igual forma es mejor tenerlo y ofrecer esto como valor agregado en tu servicio.

### Mayor eficiencia

Las compañías de taxis que usan este sistema pueden controlar la conducción de cada taxista, asegurándose que tomen las rutas más directas y que respetan las normas de tránsito y las regulaciones de taxi.

También pueden asegurarse que cada conductor de taxi cumpla con todos los trayectos asignados y los descansos optimizando así el uso de combustible y evitando multas por exceso de velocidad.

**CUARTA.-** Por todo lo anterior, resulta indispensable dotar con mayor seguridad a todas esas personas que utilizan de manera cotidiana los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajero llámese taxi de alquiler o de plataforma tecnológica en el Estado.

Es por ello, que la propuesta radica en la implementación de las tecnologías existente y al alcance de todos nosotros como lo son los rastreadores satelitales conocidos como GPS (por sus siglas en ingles Global Positioning System), para que cada vehículo de transporte de pasajero llámese taxi de alquiler o de plataforma tecnológica, cuenta de manera integral con un rastreador satelital que pueda emitir una señal de auxilio, misma que este enlazada a los cuerpos de seguridad pública, para garantizar poder obtener la ubicación en tiempo real para los casos que se presente alguna emergencia, algún hecho delictivo o alguna otra condición que se requiera de una acción inmediata y oportuna, ya que en temas como lo antes mencionados mientras más pronta sea la reacción de los cuerpos de seguridad, es mayor el índice de probabilidad de que la emergencia que sea resulte favorablemente para la víctima.

Asimismo esta propuesta se enfoca de manera particular en la utilización de estos dispositivos en los vehículos que brindan el servicios de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi de alquiler y los contratados a través de plataformas tecnológicas, ya que de las diversas modalidades como son urbanos, sub urbanos, foráneos, los primeros mencionados son los únicos que no tienen definido una ruta o un lugar donde prestar sus servicios, es decir, que tienen la libertad de moverse por cualquier punto de la ciudad e incluso salir de una ciudad hacia otra, sin importar el horario o el día, por lo cual es mucho más complejo poder monitorear de alguna forma el tránsito de dichos vehículos en la prestación del servicio, además de que en la gran mayoría de la veces, estos son utilizados de manera exclusiva por un solo pasajero, lo cual implica mayores condiciones de vulnerabilidad y no se diga cuando el pasajero es un adulto mayor o una persona de sexo femenino.

Es importante señalar que hoy en nuestro país no existe política nacional de desarrollo tecnológico o política digital que nos señale el rumbo en el desarrollo y uso de la tecnología, de lo contrario nuestro país vive con tristeza para los que conocen el tema tecnológico un retroceso, ante la inevitable vida tecnológica, desarrollo e investigación de la misma, hemos regresado a eras industriales pasadas donde solo maquilamos tecnología con la mano de obra barata que muchos ven en nuestro país y estado, y en Yucatán es un hecho grave pues proyectos económicos- tecnológicos como la zona económica especial o el hoy llamado proyecto polo tecnológico de Bienestar, sean una realidad y cumpla con el fin último, poner la tecnología al servicio de los ciudadanos para mejorar nuestra calidad de vida y poner a nuestro estado sede de empresas de base tecnológica de desarrollo y tecnología, sin embargo en nuestro estado vamos a crecer tecnológicamente empezando por usar la tecnología propuesta.

De igual amanera se considera que con una inversión mucho menor al costo de un robo y sin lugar a dudas una vida, por parte de los prestadores del servicio de transporte de pasajeros en las modalidades señaladas, se obtendrá una herramienta sumamente útil y pertinente para la prevención de algún delito y en su caso atención de cualquier emergencia o llamada de auxilio.

**QUINTA.**- Por lo que de acuerdo a lo anteriormente señalado, consideramos viable el contenido de la iniciativa, objeto de este estudio legislativo, el cual nos permitirá que los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi de alquiler y los contratados a través de plataformas tecnológicas, sean obligados a tener integrado al mismo dispositivo de rastreo satelital que emita una señal de alerta, mismo que esté plenamente al alcance del pasajero.

Es de resaltar que durante los trabajos de análisis de dicha iniciativa, en el seno de esta Comisión Permanente, se presentaron diversas propuestas que enriquecieron el contenido de la misma, siendo estas tanto de fondo como de técnica legislativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos suficientemente analizada la iniciativa que modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán. En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política; artículos 18 y 43 fracción XI inciso i) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O:**

**Por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de rastreadores satelitales**

**Artículo Único.-** Se adiciona el artículo 22 Bis y se reforma la fracción II del artículo 40 Sexies, todos de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Artículo 22 Bis.-** Los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi de alquiler y los contratados a través de plataformas tecnológicas, deberán tener integrado, un dispositivo de rastreo satelital que emita una señal de alerta, mismo que esté plenamente al alcance de los pasajeros y del conductor.

Estos dispositivos antes señalados, estarán enlazados vía satelital con los cuerpos de seguridad que al efecto determine la secretaria de seguridad pública del Estado, las cuales, al recibir alguna señal, deberán acudir al llamado de la misma, notificando a la brevedad cualquier llamado de auxilio recibido a la dirección de transporte.

**Artículo 40 Sexies.-** El certificado vehicular será expedido a favor del propietario o legal poseedor del vehículo con el que se pretenda prestar el servicio de transporte de pasajeros o de carga contratado a través de plataformas tecnológicas, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

**I.-** …

**II.-** En el caso de vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, que el año modelo de fabricación o ejercicio automotriz del vehículo no sea anterior a siete años; que tenga máximo siete plazas, incluyendo al operador, mínimo dos puertas, cinturones de seguridad en condiciones de uso para todos los pasajeros, bolsas de aire delantera y un sistema de rastreo satelital; y que el vehículo cumpla con los requisitos administrativos para su circulación previstos en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, y su reglamento;

**III.-** a la **IV.-** …

…

**Artículos Transitorios**

**Primero.- Entrada en Vigor**

El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo.- Plazos para los concesionarios o permisionarios**

Los concesionarios o permisionarios a que hace referencia el artículo 22 Bis de esta Ley, tendrá un plazo de un año para cumplir con lo dispuesto, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Tercero.- Derogación expres**a

Se deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

**Cuarto.- Plazo para adecuaciones**

El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones al reglamento de esta ley en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto.

**DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**

| **CARGO** | **NOMBRE** | **VOTO A FAVOR** | **VOTO EN CONTRA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE** | **http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/fb934ebed5b8e85baaf46efc4541b455.jpg**  **dip. lila rosa frías castillo** |  |  |
| **VICEPRESIDENTE** | http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/c6a01fa0d5adca1655a63139428cf1c9.jpg  **DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRECHEA** |  |  |
| **secretario** | **http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/68b782ece8cd0ee23b3ca8646f1b23f2.jpgDIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ** |  |  |
| **SECRETARIO** | **http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/diputado_73.jpgDIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ** |  |  |
| **VOCAL** | **http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/5ea275f02874a2a53b566e4d9049a3f6.jpg DIP.LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO** |  |  |
| **VOCAL** | **http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/1eebdd9afaab15f6c2a68f5eab341d54.jpg**  **DIP.WARNEL MAY ESCOBAR** |  |  |
| **VOCAL** | **http://www.congresoyucatan.gob.mx/recursos/diputado/adef997926bcfc02992826b71de049ed.jpgDIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA** |  |  |

*Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen con proyecto de decreto por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de rastreadores satelitales.*

1. *Índice de Paz de México 2019: Identificar y medir los factores que impulsan la paz, Sídney, abril de 2019. Disponible en: indicedepazmexico.org.* [↑](#footnote-ref-1)